

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 16 de Noviembre de 1943

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración
Local

Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan, producidas o que se produzcan en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el periodo comprendido entre el 31 de Diciembre de 1939 y 31 de Diciembre de 1943.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría (suplemento al Boletín Oficial del Estado de 16 de Octubre último), procede, en cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 15 de Julio de 1940, llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo, debiendo recoger, la primera que se haga, todas aquellas variacio-

nes experimentadas en el lapso de tiempo transcurrido entre 31 de Diciembre de 1939 e igual fecha de 1943.

El incumplimiento, por la casi totalidad de los Colegios, del precepto contenido en la norma undécima de la Orden de 20 de Enero de 1940, sobre la obligación de remitir mensualmente las altas y bajas que vayan produciéndose en el fichero de funcionarios que, para su archivo y rectificación permanente, se les entregó, obliga ahora, con el fin antes expresado, a la recopilación de estos datos, por lo que se refiere al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, datos que servirán de compulsas y complemento a los que ya obran en este Centro directivo, como consecuencia de los concursos celebrados para la provisión de vacantes.

En su virtud,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitirán a este Centro directivo, por conducto de los Gobernadores civiles, dentro del mes de Enero de 1944:

a) Una relación comprensiva de las «bajas definitivas» producidas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la provincia respectiva, en el lapso de tiempo comprendido entre 31 de Diciembre de 1939 y 31 de Diciembre de 1943, sujetándose para ello al Modelo núm. 1.

b) Otra relación comprensiva de los «cambios de destino o situación» producidos en la provincia en el mismo Cuerpo y durante igual periodo de tiempo, con sujeción al Modelo núm. 2.

Segundo. De surgir alguna duda en la realización del trabajo, se formularán a este Centro las consultas precisas, con la anticipación debida, para que no sufra retraso el envío de las relaciones, que deberá hacerse, inexcusablemente, dentro del plazo marcado.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS
DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE

Relación comprensiva de las BAJAS DEFINITIVAS experimentadas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta Provincia, durante el período comprendido desde el 31 de Diciembre de 1939 a 31 de Diciembre de 1943.

Número del Escalafón definitivo	NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo que desempeñaba	FECHA DEL CESE			Causa del cese
			Día	Mes	Año	

..... de Enero de 1944.

El Presidente del Colegio provincial,

NOTA.—Se relacionarán tan sólo aquellos funcionarios que, por haber cesado a causa de defunción, jubilación forzosa o voluntaria, por edad o sanciones de expulsión, deban ser eliminados del Escalafón. Las demás causas de cese, por no determinar bajas, sino cambios de destino o situación, serán recogidas en el Modelo núm. 2.

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE

Relación comprensiva de los CAMBIOS DE DESTINO O SITUACION (1) experimentados en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta Provincia, durante el período comprendido desde el 31 de Diciembre de 1939 a 31 de Diciembre de 1943.

Número del Escalafón definitivo	NOMBRES Y APELLIDOS	EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943		FECHA DE POSESIÓN (4)		
		Destino (2)	Situación (3)	Día	Mes	Año

..... de Enero de 1944.

El Presidente del Colegio Provincial,

(1). Sólo se harán constar los que ofrezcan alguna variación, con referencia a los datos consignados en el Escalafón definitivo. Los que en 31 de Diciembre de 1943 tengan el mismo destino y situación que en 31 de Diciembre de 1939 serán omitidos, cualquiera que sean las vicisitudes sufridas en ese tiempo.

Aquellos que al cambiar de destino hayan pasado de una a otra provincia sólo serán relacionados por el Colegio correspondiente a la provincia en que residan, ya se encuentren o no en activo.

(2) Cargo, pueblo y provincia, o ninguno.

(3) Propietario, Interino, Accidental, Excedente, Expectante.

(4) En blanco, para los Excedentes y Expectantes.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 109

Racionamiento para cartillas inscristas en esta Capital

A partir del día 15 del mes de Noviembre, y hasta el día 25 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos en que hayan sido inscritas las cartillas de racionamiento el correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes en curso (semana 21 y 22 de la cartilla individual de racionamiento en vigor).

Dicho racionamiento constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla.

a) Personal adulto.

ACEITE.—A razón de $\frac{1}{4}$ de litro por cartilla para las clasificadas en 1.^a y 2.^a categoría y $\frac{3}{8}$ de litro para las clasificadas en 3.^a categoría. Cupón núm. II de la 21 semana. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 1,10 ptas. la de 1.^a y 2.^a, y 1,65 ptas. la de 3.^a categoría.

El racionamiento de este artículo no podrá ser retirado hasta entrada la cuarta semana, es decir después del día 22.

MANTECA DE CERDO.—A razón de 200 gramos para las cartillas clasificadas en 1.^a y 2.^a categoría. Cupón núm. II de la 22 semana. Precio de venta, 15,50 ptas. kilo. Importe de la ración, 3,10 pesetas.

MANTEQUILLA DE VAGA.—A razón de 200 gramos por cartilla. Cupón núm. IV de la 21 semana. Precio de venta, 24,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 4,90 pesetas.

Este artículo será retirado únicamente en los establecimientos de D. Martín Álvarez (General Picasso 13) y D. Cipriado Díez (Ordoño II, 11.)

ARROZ.—A razón de 400 gramos por cartilla. Cupón número III de la 21 semana. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,20 pesetas.

El racionamiento de este artículo no podrá ser retirado hasta entrada la cuarta semana, es decir, después del día 22.

ALUBIAS.—A razón de 500 gramos por cartilla. Cupón núm. III de la 22 semana. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo blancas, y 2,40 ptas. kilo de pintas. Importe de la ración, 1,40 ptas. las blancas y 1,20 pesetas las pintas.

AZUCAR.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón núm. V de la 21 y 22 semana. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—A razón de 200 gramos por cartilla. Cupón núm. 51, de Varios. Precio de venta, 3,50 ptas kilo. Importe de la ración, 0,70 ptas.

CAFE.—A razón de 100 gramos por cartilla para las clasificadas en 1.^a y 2.^a categoría y 50 gramos para las clasificadas en 3.^a categoría. Cupón núm. 52 de Varios. Precio de venta 23,00 ptas. kilo. Importe de la ración, 2,30 pesetas la de 1.^a y 2.^a y 1,15 pesetas la de 3.^a categoría.

PATATAS.—A razón de 6 kilos por cartilla. Cupón núm. IV de la 22 semana. Precio de venta, 0,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 4,80 pesetas.

SOPA.—A razón de 100 gramos por cartilla. Cupón núm. 53 de Varios. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importa la ración 0,35 pesetas.

CHOCOLATE.—A razón de $\frac{1}{2}$ paquete por cartilla, (100 gramos). Cupón número 54 de Varios. Precio de venta 8,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,85 ptas., mas impuestos de timbre.

b) Personal infantil.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{8}$ de litro por cartilla. Cupón núm. II. de la 21 y 22 semana. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 1,65 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 500 gramos por cartilla. Cupón núm. V de la 21 y 22 semana. Precio de venta, 2,80 ptas. kilo. Importe de la ración, 1,40 pesetas.

ARROZ.—A razón de 500 gramos por cartilla. Cupón número III, de la 21 semana. Precio de venta 3,00 pesetas kilo. Importa la ración, 1,50 pesetas.

JABON.—A razón de 300 gramos por cartilla. Cupón núm. 42 de Varios. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,05 ptas.

HARINA.—A razón de 2 kilos por cartilla. Cupón núm. I. de la 21 y 22 semana. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 4 botes por cartilla. Cupón número V de la 21 y 22 semana. Precio

de venta, 3,45 pesetas bote. Importe de la ración, 13,80 pesetas.

PATATAS.—A razón de 6 kilos por cartilla. Cupón núm. III de la 22 semana. Precio de venta 0,80 pesetas kilo. Importa la ración 4,80 pesetas.

Los artículos Aceite y Arroz, serán igualmente suministrados una vez entrada la cuarta semana, es decir pasado el día 22.

Los artículos Leche condensada y Barina, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan.

Aquellos cupones que correspondan a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir en presencia del portador de la cartilla.

Los cupones correspondientes a este racionamiento, serán liquidados por los señores detallistas suministradores con esta Delegación y en su Negociado de Avituallamiento, durante las horas de oficina del día 26 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 12 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Antonio Martínez Cattáneo

3673

Jefatura Agronómica de León

Para los fabricantes de maquinarias y herramental para la agricultura

Como complemento a la orden de esta Jefatura del día 14 de Octubre último (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19) por indicación del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, hago presente:

Los fabricantes de maquinarias y herramental para la industria agraria que, con anterioridad a 1936, no formulaban sus pedidos directamente a fábrica y si lo hacían por medio de uno o más almacenistas procederán como sigue:

Enviarán a la Dirección General de Agricultura el programa de fabricación y cuadros de despiece, si estos últimos no hubieran sido enviados en años anteriores.

Enviarán el Almacenista que, habitualmente, les servía o a uno solo

entre los que, habitualmente, les servía, una copia del programa de fabricación y el total de pedidos que precisen para la realización de dicho programa (este último en lugar de hacerlo a la Dirección General de Agricultura).

El Almacenista de acuerdo con las instrucciones recibidas de la D. O. E. I. S., englobará los pedidos de sus clientes por necesidades trimestrales, y los elevará a la Dirección General de Agricultura para su oportuno curso a la citada Delegación.

Lo que para general conocimiento hago presente.

León, Noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Uzquiza. 3693

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún
Don Silvio Aláiz Franco, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Tomás Borge Cuenca, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, contra D. Alejandro, D. Juan, doña Clementina y D.ª María Conde Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de esta localidad el primero, y los demás en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, se embargó, tasó y sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dichos deudores, los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Una casa, en el casco de esta villa de Sahagún, en la Plaza de la República, hoy Generalísimo Franco, sin número, compuesta de tres pisos, con habitaciones altas y bajas, sótano, mide veintidós metros cuadrados; linda: frente, con dicha Plaza; derecha, entrando, casa de D.ª Edita de Prado; izquierda, otra de Julio Cid, y espalda, los mismos. Pertenece por partes iguales a los deudores demandados D.ª Clementina, D.ª María y D. Juan Conde Gutiérrez; tasada en 15.000 pesetas.

2.ª Una tierra al Egido, de 19 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, otra de herederos de Lesmes Franco; Sur, otra de Ambrosio Vidanes; Este, otra de D.ª Eladia Franco, y Oeste, con reguera; tasada en 1.500 pesetas. Pertenece por partes iguales a la deudora María Conde y la otra tercera parte a la deudora Clementina Conde.

Como de la propiedad del deudor D. Juan Conde

3.ª Una viña, hoy tierra a Valdeontrigo, de 25 áreas 68 centiáreas; linda: Oriente, otra de Vicente Ibá-

ñez; Sur, reguera madrigal; Oeste, finca de Lorenzo Sansierra y Norte de Lorenzo Cuenca; tasada en 300 pesetas.

4.ª Otra viña, hoy tierra a Valdeontrigo, de 34 áreas 24 centiáreas; linda: Oriente, otra del mismo casado; Sur, otra de la viuda de Rufino Conde; Oeste, otra de herederos de Antolín Cabrero y Norte, reguera madrigal; tasada en 300 pesetas.

5.ª Una tierra a las Arrozadas, de 38 áreas 30 centiáreas; linda: Sur, con el río; demás aires, camperas; tasada en 450 pesetas.

6.ª Otra tierra a San Antón, de 37 áreas 34 centiáreas; linda: Este, senda; Sur, otra de Gil Mantilla; Oeste, río y Norte, fincas de Leonina Sahagún; tasada en 300 pesetas.

Como de la propiedad del deudor D. Alejandro Conde

1.ª Una casa en el casco de Sahagún, calle de La Nueva, hoy de Pí y Margall, número 25, compuesta de bajo y principal, con habitaciones, corral y cuadra, de 83 metros cuadrados aproximadamente; linda: derecha, entrando, casa de herederos de Juan Testera, hoy de Juan Arias; izquierda, casa de herederos de Santiago Ferreras, hoy de Daniel Ferreras y espalda, con calle de La Nueva; tasada en 3.000 pesetas.

2.ª Una tierra en término de Sahagún, a la Manta o el Fresno, de 12 áreas 84 centiáreas; linda: Oriente, senda; Sur, herederos de Dominga Sánchez; Oeste y Norte, herederos de Martiniano Conde; tasada en 1.000 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término y pago de Guadilla, de 17 áreas 12 centiáreas; linda: Este, herederos de Dominga Sánchez; Sur, sale a pico; Oeste, Juan Arroyo y Sixto Misiego y Norte, herederos de D. Marcelino Agúndez; tasada en 175 pesetas.

4.ª Otra en dicho término y pago de la Poza, de 25 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, reguera; Sur, Celestino Gómez; Este, Rufino Conde, hoy sus herederos y Oeste, Domingo Rojo; tasada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Diciembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; advirtiéndose igualmente que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que las cargas o gravámenes si las hubiere anteriores o preferentes quedarán subsistentes sin destinar a su extinción el precio del remate y que el rematante las acepta subrogándose en las responsabilidades de las mismas en su caso.

Dado en Sahagún, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Silvio Aláiz.—El Secretario, Eduardo Vera Sales. Núm. 606.—131,00 ptas.



Requisitorias

Quin Escotet Alvarez, hijo de Manuel y de Pilar, natural y residente en León, La Nueva, 5; nació en 13 de Abril de 1924; oficio ayudante Químico; estado soltero; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; se presentará ante el Capitán D. Carlos Huez Leiva, Juez instructor del Juzgado Militar n.º 3 de la Plaza de Logroño, sito en el Cuartel de Infantería número 86, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la presente; significándole, que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, quien caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Capitán Juez instructor, Carlos Huez. 3531

Blanco Menéndez, María, de 24 años de edad, soltera, sus labores, hija de Rafael y María, natural de Valderas, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lérida, número 67, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento, indagarla y ser reducida a prisión en la de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habida será declarada rebelde, parándola el perjuicio correspondiente con arreglo a la Ley; así lo acordé en auto de hoy dictado en la pieza de situación personal de sumario que se la sigue con el número 158 de 1942 por estafa.

Dado en Palencia a 27 de Octubre de 1943.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 3409

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de Valdefresno

Subasta de pastos, hierbas y rastrojeras.—El día 23 de los corrientes, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Concejo del Ayuntamiento de Valdefresno, la subasta, por pujas a la llana de los pastos, hierbas y rastrojeras de los polígonos de Sanfelismo, Archahueja, Valdelafuente y Corbillos.

Valdefresno, a 11 de Noviembre de 1943.—El Presidente, Angel

Núm. 605.—14,00 ptas.

